

005 ACTA DE LA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DE 2015.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy viernes, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, y por Resolución del Concejo Municipal en Pleno de fecha miércoles 18 de febrero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón, señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad; se encuentra el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; economista Gerson Amaya, Director Financiero.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las nueve horas con cinco minutos**, se aprueba el siguiente Orden del Día: **Punto Único.** Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2015.- Iniciando con la sesión se procede con el **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2015.-** Una vez que ha sido analizado y debatido en primera instancia, el señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación de la Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2015.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: en la sesión ordinaria se manifestó que no existe la base legal que se ejecute, quisiera nos informe donde consta que para situaciones emergentes si se puede hacer esta reforma.- Informando el economista Gerson Amaya, Director Financiero, en el informe que presento está la normativa legal, aplicando los Artículos 255, 259, 260 del COOTAD, las normas técnicas de presupuesto.- El señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Dirección Financiera.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del informe de la Dirección Financiera constante en Memorando Nro. MAA-DF-2015-0044-M de fecha 10 de febrero de 2015**, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde con el siguiente texto: Remito a usted el siguiente informe referente a la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2015: **A.- BASE LEGAL QUE FUNDAMENTA LA REFORMA:** La Primera Reforma al Presupuesto del Año 2015, se basa en las siguientes disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que cito en forma textual: 1. **Artículo 255** Reforma Presupuestaria.- “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, **suplementos** y reducciones de créditos”.- 2. **Artículo 259** Otorgamiento de Suplementos de Créditos.- “Los suplementos de crédito se

clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y **créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto**". Párrafo tercero, literal c), "Que se **creen nuevas fuentes de ingreso** o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero".- 3. **Artículo 260** Solicitud.- "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, **salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera**". (Lo resaltado y subrayado es mío). Así como, en las Normas Técnicas de Presupuesto actualizadas al 27 de agosto de 2010 que cito a continuación: 1. 2.4.3.1 Definición.- "Se consideran reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que **alteren los techos asignados**, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria".- 2. 2.4.3.2.1 Aumentos y rebajas de créditos.- "Se refieren a aquellas que se produzcan como resultado de cambios en **los ingresos** y gastos del presupuesto y que **alteren el techo** del Presupuesto General del Estado aprobado por el Congreso Nacional".- 1. 2.4.3.6.6 Reformas presupuestarias de empresas públicas y **gobiernos seccionales**.- Las modificaciones a este tipo de presupuestos se harán de conformidad a lo establecido en las leyes de creación o en las disposiciones que para el efecto establezca la máxima instancia institucional". (Lo subrayado y resaltado es mío).- Finalmente el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que cito a continuación: 1. **Artículo 108** Obligación de incluir recursos.- **Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.** (Lo resaltado y subrayado es mío).- **B.- ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA:** Esta reforma es necesaria a fin de incluir en el Presupuesto vigente, los saldos de caja y de financiamiento no considerados en el presupuesto inicial y cuya ejecución es emergente a fin de incluir las obras, bienes y servicios del ejercicio anterior. Además, se incluyen las contrapartes del Gobierno Provincial de Imbabura y del GAD Parroquial de Natabuela por el valor de \$44.915,55 y de \$5.000,00 más IVA, respectivamente, correspondientes al presupuesto participativo.- **C.- DEMOSTRACIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA:** Esta reforma es viable y permite incrementar el presupuesto vigente en \$8'658.643,59 (Ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres dólares con cincuenta y nueve centavos); totalizando éste el monto de \$19'117.380,30 tanto en ingresos como en gastos.- **D.- AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL VIGENTE:** La presente reforma afecta a la programación cuatrimestral vigente.- **E.- RECOMENDACIONES PARA SU EXPEDICIÓN:** Considerando que los suplementos de crédito para nuevos servicios no considerados en el presupuesto inicial incorporados en

la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2015, cumplen con las disposiciones del COOTAD, COPFP y Normas Técnicas de Presupuesto actualizadas al 27 de agosto del 2010 y con la finalidad de cumplir los plazos de ejecución del presupuesto, solicito *se sirva requerir al Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que contiene la Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2.015*, que adjunto.- **Firma:** Econ. Gerson Milton Amaya Taboada, **Director Financiero del GADM de Antonio Ante.**- El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales la Primera Reforma al Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2015.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta: aquí en este informe no debería haber uno que solicite la aprobación en segunda y definitiva discusión la reforma al presupuesto.- Informando el señor Alcalde que no era necesario, con el mismo documento se va a proceder a su análisis y aprobación.- El señor Concejala Edmundo Andrade Villegas, expone: preocupado por las cosas que están en el presupuesto, no los voy a decir porque son bastantes, se crean nuevas partidas con relación al presupuesto aprobado en de diciembre, algunas se cambian de nombre, algunas se rebajan inclusive, inclusive obras del presupuesto participativo, otras se aumentan, me preocupa porque como siempre he dicho que el presupuesto no es solamente números, no existe un informe de comisión; seguramente van a decir que no se necesita; pero yo considero que sí, no conocemos la liquidación presupuestaria 2014, seguramente van a decir que eso puede ser hasta marzo, los suplementos de crédito no están debidamente justificados porque eso se debió haber presupuestado, porque sabía que eso iba a quedar, la obra 2014 no se la ejecutó; por lo tanto, se debió haber hecho una proyección de cuánto debió haber quedado y se fijaba en el primer presupuesto; por lo tanto, yo creo que ese es mi razonamiento para decir que la presente propuesta de reforma no cumple con toda la normativa legal vigente que está en el COOTAD, no existe la participación ciudadana, algunas de las parroquias han sido mejoradas en su presupuesto participativo, no todas me imagino que eso pasa por voluntad política de usted señor Alcalde, puesto que usted es quien presenta más no la Dirección Financiero, algunas han mejorado en sus ingresos otras se han quedado igual; por ejemplo en Chaltura pese a que este año fue rebajada de lo que recibió el 2014 tampoco ha sido considerada en estos aumentos, que no son muy significativos pero al final aumenta; como por ejemplo Imbaya está sobre los USD 30.000.00; pero eso tengo entendido que debe pasar por voluntad política del Alcalde que es quien propone el presupuesto; yo si considero que ese tipo de cosas tiene que hacerse de una forma más participativa, comunicando a los presidentes de los GADs parroquiales, ni siquiera saben lo que está pasando aquí, yo conversé con algunos de ellos unos se alegran otros se preocupan, señor Alcalde este es mi análisis, cualquier explicación que se me dé creo que no me va a satisfacer.- El economista Gerson Amaya, Director Financiero, informa en términos generales, el presupuesto del año 2014 está el cien por ciento el arrastre del año anterior, al final del anexo está lo que son las obras de arrastre, está todas las obras, por ejemplo lo concerniente a los terrenos que estuvieron presupuestados en el año 2014 en las diferentes parroquias se puede observar en obras de interés cantonal la partida terrenos y está incrementándose en un monto de USD 177.500.00; en el anexo de las obras de arrastre no van a ver terrenos, pero eso yo asumo, no implica que a las

parroquias se les haya quitado, bajo mi concepto obras en ejecución es una partida 75; no es una partida 84 que es terrenos, en obras de interés cantonal dice USD 175.500.00; entonces les pongo un ejemplo: viene la Junta Parroquial de Natabuela, y dice yo tenía presupuestado cero, no hay ningún problema está aquí y lo vamos a ver en el presupuesto; por ejemplo: Chaltura tiene una asignación de USD 80.000.00, al final se arrastra un saldo de USD. 91.510.00 que corresponde a la partida de terrenos de las diferentes parroquias, allí en esa partida se encuentra éstas obras de arrastre, la Dirección Financiera no consideró pertinente llevarle como obras en ejecución; por lo tanto, en esta reforma existen todo el presupuesto participativo del año 2014, lo que se consideró como obras en ejecución están en obras en ejecución; lo que se consideró como terrenos están en la partida terrenos en lo que es obras de interés cantonal, la Dirección Financiera no ha movido nada de lo que tiene que ver con el presupuesto participativo; respecto a lo que se menciona de los saldos que se debió haber presupuestado en la programación en el presupuesto del año 2014, en el presupuesto existirían dos opciones: la una proyectar los saldos y la otra trabajar con saldos reales; la Dirección Financiera optó por la opción dos trabajar con saldos reales, cualquiera de las dos opciones es válida, el proyectar los saldos; es decir, para que ustedes tengan los saldos proyectados del año 2014 y ensamblar el presupuesto o trabajar los saldos reales vía una reforma como la que se está haciendo hoy en día; ese es el argumento técnico, emergencia desde el punto de vista financiero no implica que exista una catástrofe, un desastre; ejemplo: un documento emitido por el ingeniero Marcelo Martínez, Contador General del Municipio de fecha 13 de febrero que dice: por el presente pongo en su conocimiento que en el presupuesto 2015 de la municipalidad, no se consideró la partida de gasto **“97.01.01. De Cuentas por Pagar”** que corresponde a gastos devengados del año anterior y por pagarse en el presente año, según el siguiente detalle: IESS Aportes y Préstamos Diciembre 2014 USD 49.861.31; SRI Retenciones en la Fuente Diciembre 2014 USD 40.386,14; y, Pago a proveedores USD 8.264,32, total de USD 98.511,77, no se consideró no por falla de la Dirección Financiera si no que hay algunas cosas que a veces sale ya de la Dirección Financiera; que hay que hacer, en la reforma que tienen en sus manos hay que financiar, la alternativa que yo hablé con el ingeniero Martínez es vía recuperación del Impuesto al Valor Agregado incrementar en USD 98.000,00 que me permita el Concejo; y así mismo, crear la partida Cuentas por Pagar del año anterior por USD 98.000.00; esto es emergente, esto debe estar considerado en el presupuesto, esto no podemos esperar a julio porque está haciendo el requerimiento el Contador General del Municipio, quien me informó que este rubro se nos pasó de las manos, a lo cual manifesté que no hay ningún inconveniente en la parte financiera hay que buscar una solución en base a la normativa legal, esto es emergente; por lo tanto; hay que incluirle en esta reforma, lo importante es no afectar el financiamiento que ustedes tienen en sus manos; ustedes tienen la normativa legal, es emergente, que todo el arrastre que se quedó partiendo desde la alternativa dos saldos reales se incluya en el presupuesto del año 2015 que no se consideró, por qué es emergente porque dentro de este presupuesto existe una ejecución de obras, bienes y servicios para el año 2015, la municipalidad no puede esperar julio y agosto; yo creo que por ahí un poquito la inquietud que tenía el Concejo como es normal, pero para eso estamos nosotros como técnicos para defender en base a la normativa legal que de este

caso protege al Concejo como al Alcalde y en este caso a los directores y los funcionarios de la Dirección Financiera, existen dos partidas creadas, es una reforma al presupuesto, la reforma permite crear una partida, por qué es una reforma porque el techo de USD. 10.500.000.00 se incrementa a USD 19.117.300.30.- El señor Alcalde solicita informe jurídico sobre la base legal aplicada a la presente reforma al abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- Haciendo uso de la palabra el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informa que ha tenido varias mesas de trabajo con el señor Director Financiero, él en la parte técnica y mi persona en la parte legal, refiriéndose al Artículo 57 literal t) del COOTAD, da atribuciones al Concejo que dice: Conocer y resolver los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; de igual manera, el Artículo 255 del mismo cuerpo legal dice: “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos”.- Artículo 259, Otorgamiento de Suplementos de Créditos.- “Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y **créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto**”. Literal a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever.- Ustedes recordarán que el señor Presidente de la República cuando envía proyectos económicos a la Asamblea Nacional todo lo que es materia económica tiene carácter de urgente.- Artículo 260 del COOTAD.- Solicitud.- “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, **salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera**”.- El informe emitido por la Dirección Financiera está bien elaborado; por tanto, refiriéndose a la intervención del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, no se está contraviniendo en ningún aspecto a la ley, para la elaboración de la proforma presupuestaria dice el COOTAD que hay que enviarla en primera instancia a la Comisión de Planificación y Presupuesto una vez que la haya elaborado la Dirección Financiera con los directivos, la envía al señor Alcalde y el señor Alcalde a la Comisión de Planificación y Presupuesto para la preparación de la proforma presupuestaria; pero esto es una reforma, aquí en la reforma no dice absolutamente nada, sino directamente la solicitud al legislativo; la otra parte que decía el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, de que no se ha tomado en cuenta la participación ciudadana; de igual forma, el COOTAD no prevé de que para una reforma presupuestaria se esté llamando a la participación ciudadana; porque no es procedente, una reforma presupuestaria son traspasos, suplementos de crédito y en los suplementos de crédito dice que la solicitud previo informe de la Dirección Financiera el Ejecutivo le solicita al legislativo; en cuanto a la preocupación de que se habla de las dos terceras partes, de la mayoría, de la mayoría absoluta hace la siguiente exposición: vuestro Concejo está conformado por cinco Concejales y el señor Alcalde que sería seis votos; en la parte pertinente del Artículo 320 del COOTAD dice: Los consejos regionales y provinciales, los consejos metropolitanos y municipales o los juntas parroquiales podrán reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría absoluta, pregunta qué es la mayoría absoluta, respondiendo conformada por la mitad más uno; tenemos en este caso seis votos, la mitad sería tres más uno que nos dice

el COOTAD igual cuatro; de igual manera, así mismo en la parte pertinente el COOTAD nos suele decir las dos terceras partes; en este caso, tenemos cinco señoras y señores Concejales más el voto del señor Alcalde igual seis; como nos dice las dos terceras partes tendríamos seis por dos igual doce y eso dividimos para tres igual cuatro; en tal virtud; no se está contraviniendo en absoluto el COOTAD, termina su exposición.- El economista Gerson Amaya, Director Financiero informa: algo que estaba observando en el presupuesto de pronto haya alguna confusión, en la parroquia Natabuela existe un incremento de USD 5.000.00 en la partida aceras y bordillos de la calle Cevallos Cazar desde la panamericana hasta la calle Flores Vásquez, ese dinero es del GAD parroquial de Natabuela, ellos nos van a realizar una transferencia de USD. 5.000.00 más los USD 600.00 que nosotros le incrementamos por concepto de IVA; respecto a San Roque, existe la partida que es alcantarillado La Esperanza, sector Cruz Loma y adoquinado calle la Esperanza; dentro de esta partida el Gobierno Provincial de Imbabura nos va a transferir USD 10.000.00 a nosotros como GAD por qué, porque nosotros estamos poniendo la mayor parte para la ejecución de esta obra, éste dinero no sale de las obras o del saldo o de los remanentes del año 2014; sino es una transferencia que tiene que hacer la Prefectura USD 10.000.00 más USD. 1.200.00 que es por concepto de IVA sería USD. 11.200.00; dentro de esta partida USD 40.000.00 de los USD 90.000.00 es lo que se va a ir a este adoquinado y es lo que va a poner la Prefectura para esta obra; sino que la Dirección Financiera o el presupuesto participativo realizado por los GADs tanto Municipal como Provincial le hicieron una partida general; dentro de la parroquia de Imbaya tenemos el empedrado, conformación de cunetas en la vía Las Acacias hasta barrio San Antonio, parroquia Imbaya, convenio GAD con el Gobierno Provincial de Imbabura también existe una transferencia de fondos se va a firmar un Convenio con el Gobierno Provincial; y de igual manera, con el adoquinado de la calle Obispo Mosquera de la cabecera parroquial convenio entre el Municipio y el Gobierno Provincial por un valor total incluido IVA de USD 16.800.00, son los presupuestos participativos del Municipio y Prefectura, eso es una aclaración; en el informe que yo emito hablo de esa contraparte que tiene que transferir el Gobierno Provincial, señor Alcalde ya existe un documento de la Prefectura que usted sumilló hacia las diferentes direcciones para proporcionar tanto certificaciones como ya las obras para ya suscribir estos convenios mediante la Prefectura de Imbabura.- El señor Alcalde solicita aclaración que el Gobierno Provincial dio una información que para el año que viene para el tratamiento de presupuestos se va a incluir parte de necesidades insatisfechas de la población, se le incluye el derecho que participe en este tipo de actividades económicas con al GAD provincial para poder tener más recursos.- Expresando el economista Gerson Amaya, Director Financiero: me parece coherente, si nosotros analizamos la parroquia de Imbaya no tiene de acuerdo al informe que presentó el señor Presidente nos dijo en la Prefectura no tiene dinero para la inversión, de acuerdo al análisis que estamos haciendo los técnicos tanto de la Prefectura como del Municipio hay que crear un indicador si es que el GAD parroquial no pone su contraparte no será mayormente beneficiado de estos presupuestos participativos, pero los GADs parroquiales que hagan el esfuerzo de poner una contraparte de lo que son obras de inversión ellos tendrán más aporte por parte del Municipio y por parte de la Prefectura, aquí sale beneficiado Imbaya, pero Imbaya no pone nada en el presupuesto participativo para el

año 2015, pero ustedes ven que sale beneficiado y allí si existe una contradicción técnica, porque no estoy poniendo nada pero estoy siendo beneficiado; se va generar dentro de ese cálculo del presupuesto participativo una variable si yo pongo como GAD parroquial también tendré más derecho a más presupuesto del Municipio y Prefectura, el presupuesto del 2015 es intacto y del 2014 es un arrastre que igualmente es intacto.- De acuerdo a la liquidación económica que se mencionó, al ensamblar el presupuesto yo tengo estas dos alternativas: como les decía para mí más fácil fue proyectar los saldos con el valor de cero para el presupuesto 2015, nosotros para el 2015 tenemos ya los saldos reales; si nosotros proyectábamos los saldos en el año 2014 no necesitamos liquidación económica, nosotros para presentar una reforma al presupuesto no necesariamente necesito la liquidación, nosotros ya hemos partido de la liquidación económica, existe la liquidación económica, hasta el 31 de enero la ley dice que la unidad financiera presentará al ejecutivo la liquidación económica y hasta el 31 de marzo nosotros tenemos el tiempo de acuerdo al Artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo que dice: Liquidación del Presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por el eje rector de las finanzas públicas hasta el 31 de marzo del año siguiente de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto, el mismo plazo aplicará para el resto del sector público.- Por lo tanto, señores Concejales he presentado la primera reforma al presupuesto 2015 para que la sigan analizando.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón consulta: aquí en Andrade Marín en cantidades no, en lugares está aquí mal en la construcción del parque Infantil.- Informando el economista Gerson Amaya, la Dirección Financiera lo que hace es en función de los técnicos ensambla el presupuesto, yo no puedo cambiar a no ser que existe un informe técnico de acuerdo a la partida, dice construcción del parque infantil lo que hace la Dirección Financiera es trasladar la información que da la Dirección de Servicios Públicos, si es que hay algún error tendríamos que eso hacerlo, mi sugerencia había un traspaso de crédito; es decir esta partida dejarle en cero y crear una partida corrigiendo el nombre de esa partida.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expone: la dirección está en la Estación del Ferrocarril pero es frente a la Estación, porque estas calles de los tanques es más para allá, la dirección es la que está mal.- El economista Gerson Amaya, Director Financiero sugiere que para los siguientes presupuestos la partida no tiene que ser ni tan general ni tan específica sino una partida que sea funcional; yo creo que con esta partida se puede realizar y en los términos de referencia o en los pliegos la Dirección de Servicios Públicos limitaría utilizarlo ésta partida lo que ellos van a ejecutar, yo no le vería necesario señor Alcalde cambiar de nombre, más con este nombre puede limitarse ya la Dirección de Servicios Públicos.- El señor Alcalde pregunta si hay otra observación a la reforma al presupuesto.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón refiriéndose a la intervención realizada por el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, no lo hago como una observación la debida participación ciudadana en cuanto a la reforma; sino más bien al tratamiento del presupuesto de la proforma presupuestaria para el año 2015, creo que se refería a eso el compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas y en verdad en la Comisión como estuvimos de cerca realizando el trabajo del análisis de la proforma en verdad constatamos que hubieron algunos errores involuntarios que justamente en ese entonces el Director de Servicios Públicos también no

nos pudo dar la información adecuada en base a esta proforma presupuestaria, qué nos daba a entender al Concejo a lo mejor no hubo ni siquiera la debida planificación, pero en base a participación ciudadana en ese sentido tiene razón porque en ese entonces el ingeniero Carlos Agami preguntó a los técnicos de participación ciudadana si se socializó este presupuesto y dijeron que no; es así que hay la duda en el sector rural, incluso en el sector urbano también de parte de la Federación de Barrios, que las obras del presupuesto 2015 no han sido socializadas; volviendo al caso que el ingeniero Juan Carlos Agami preguntaba si socializaron, dijeron sí a nivel rural, les pidió alguna acta de la reunión o asamblea no tenían, más bien se refería a la socialización que hiciera del presupuesto participativo el G.P.I., que también tiene competencia en el sector rural; por lo demás, para mí está muy claro el sustento legal que nos ha dado el doctor Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; igual, en el sentido financiero económico también.- El economista Gerson Amaya, Director Financiero informa; desde el punto de vista técnico financiero existen dos alternativas; es decir, la Dirección Financiera podría optar sea proyectando saldos o como se proyectaron los ingresos tributarios o partir con saldos reales por cómo estaba la administración nuestra entrando una nueva administración aquí al cantón Antonio Ante, consideré pertinente trabajar con saldos reales, tenemos las dos alternativas que eso quiero que quede claro, nosotros podemos trabajar el 2015 para el 2016 con una proyección de saldos con los insumos necesarios obviamente, que existan los insumos necesarios; pero en la situación como nos encontramos la Dirección Financiera optó por trabajar con saldos reales; al final si yo opto por la alternativa uno proyectar los saldos al final tarde o temprano se hace una reforma no en febrero, puede ser en abril o en junio julio ajustando esos saldos que nosotros proyectamos; señoras señores Concejales si me permiten mediante este memorando que envía el señor Contador General ingeniero Marcelo Martínez que el Concejo me permita crear esta partida con una asignación de USD 98.511,77 y financiarle debidamente sin alterar el financiamiento que existe en el presupuesto eso sería un requerimiento que solicito desde el punto de vista técnico-financiero que se cree ésta partida.- El señor Alcalde al haberse realizado la exposición técnica, financiera y jurídica y debatido la reforma al presupuesto solicita mociones a la señoras y señores Concejales.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico hace la siguiente aclaración, en el COOTAD en la parte pertinente dice urgente y en otra parte dice emergencia: el señor Director Financiero dice emergente, reitero el señor Presidente de la República cuando envía proyectos de carácter económico urgente dice, ustedes han de haber visto en alguno centro médicos, hospitales o clínicas dice urgencias en otros dice emergencias, es una conceptualización de términos en que la diferencia trata de lo siguiente, que la urgencia es que se dé el acto para que supla esa emergencia que existe; es decir, ejemplo: el señor Presidente prepara ese proyecto económico urgente para qué para que lo trate la Asamblea Nacional urgente, pero el evento es emergente; ese evento se queda en el Palacio de Gobierno hasta que la Asamblea Nacional trate de manera urgente para solventar esa emergencia de carácter económico urgente que tiene el señor Presidente de la República; esto es lo mismo.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia, pide explicación al doctor Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico respecto del Artículo 259, segundo inciso del COOTAD que dice los suplementos de crédito no podrán significar en ningún caso disminución de las

partidas constantes en el presupuesto.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que esto es de carácter técnico-financiero.- El economista Gerson Amaya, Director Financiero manifiesta que en la Reforma al Presupuesto tienen una partida presupuestaria y tienen dos columnas junto a esa partida, en la una es incremento en la otra es reducción, a esto denominamos suplementos; Suplemento de Crédito por ejemplo viene del Consejo Provincial de Imbabura USD 44.000.00 es un Suplemento que va a incrementar tal partida en USD 44.000.00; en ningún momento en la reforma que ustedes ven, ven una disminución.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas refiriéndose a la obra que dice Patio de comidas mercado 2013, cuál es el presupuesto de ese año si es que es año, presupuesto diciembre 2013 USD 228.708.00, usted le pone asignación inicial USD 100.000.00, cosa que es mentira; porque la inicial la aprobada es USD 228.708.00, por qué le pone ahora USD 100.000.00 como inicial ahí hay una disminución de recursos para esa obra, eso para mí es ilegal porque está afectando recursos de las obras de inversión y solamente una porque hay algunas.- Informando el economista Gerson Amaya, Director Financiero, nosotros estamos en el 2015 y nosotros en el patio de comidas que sería la partida existe una asignación de USD 100.000.00, esa es la asignación que tiene el presupuesto del año 2015, en ningún momento existe disminución porque nosotros estamos tratando el presupuesto del año 2015, cuál es la asignación del año 2015 USD 100.000.00, que haya existido una asignación en el año 2013 de USD 228.708.00 es el año 2013, en el año 2015 la Dirección Financiera inicia con una asignación de USD 100.000.00 y en la reforma para contestar la inquietud que tiene la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia debería existir disminución USD 5.000.00, asignación final de la primera reforma USD 95.000.00; esto no se puede hacer, como dice el Artículo 259, segundo inciso.- Los suplementos de crédito no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pide explicación al economista Gerson Amaya, Director financiero: éste es del 2015 que usted nos dio en diciembre, aquí está la partida del patio de comidas USD 2013, pregunta cuánto está asignado USD 228.708.00, cuánto está asignado aquí como inicial ésta es la reforma que usted está proponiendo aquí dice USD 100.000.00 esto es una reducción en las inversiones, eso para mí es ilegal y le pone como inicial, ni siquiera le hace una reducción eso solamente en una de las muchas que hay, si nos ayuda explicando eso, por favor; por eso no puedo estar a favor del presupuesto, eso es ir contra la normativa legal.- El economista Gerson Amaya, Director Financiero, manifiesta que tocaría revisarse esa parte.- Expresando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, gracias por darme la razón, que conste en actas.- Continuando con la intervención el economista Gerson Amaya, Director Financiero, manifiesta esto en cuanto al análisis del Artículo 259 segundo inciso; en la Reforma no existe ninguna reducción de la asignación inicial, lo que dice el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas tocaría analizarle ese aspecto y verle cómo se puede regularizar en caso de que exista de pronto ese error por parte de la Dirección Financiera.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas solicita que conste la palabra error por parte de la Dirección Financiera y que compruebe que ese no es un error.- El señor Director Financiero, manifiesta que tocaría analizar, la Dirección Financiero no ha realizado alguna reducción, si es que de pronto existe ese error tocaría analizar y tomar alguna alternativa

allí si vía Reforma Decreto, porque al momento está debidamente financiada esta reforma, voy a analizar si me permite el Concejo.- Si más no recuerdo la Comisión de Planificación y Presupuesto tomó la decisión de reducir esa partida.- Aclarando la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón que era para la Avenida Luis Leoro Franco.- Informando el señor Carlos Espinosa Calderón que era para la continuación de la Avenida Luis Leoro Franco.- El economista Gerson Amaya, Director Financiero pide que en los criterios y planteamientos hay que tener tranquilidad, estoy un poquito asustado, entonces la Comisión de Planificación y Finanzas tomó esa decisión, está en el informe, tomó la decisión porque con la asignación que estaba en inicio de USD 228.000.00 se creyó que el monto no era suficiente para realizar esa obra; por lo tanto, decidió sabiamente eso hacerlo una obra que sí podría ajustarse con ese presupuesto y si hablamos del presupuesto que tiene el señor Concejal debe haber otras partidas porque tendríamos que analizar con el presupuesto luego del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El señor Alcalde luego del análisis realizado solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia expone: hemos tenido el tiempo suficiente para analizar ésta reforma en forma individual y como Concejo, tenemos las explicaciones técnicas de nuestro Director Financiero, economista Gerson Amaya y la normativa legal con la que estamos actuando y debidamente sustentada por nuestro Asesor Jurídico el doctor Atahualpa Sánchez y porque en muchas ocasiones los hemos expresado el profesionalismo con el que trabajan, siempre propendiendo al adelanto de nuestro cantón y además, nuestro Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal anhela el desarrollo cantonal, compañeros tenemos que aprobar esta reforma al presupuesto y nuestro pueblo visibilice nuestro trabajo, daremos inicio a lo que nuestro pueblo requiere y se merece; por ello, mociono porque se apruebe en segunda y definitiva discusión la primera reforma al presupuesto del ejercicio fiscal 2015; además, conceder la facultad al señor Director Financiero la creación de la partida No. “97.01.01 De Cuentas por Pagar” que corresponde a gastos devengados del año anterior y por pagarse en el presente año, según el siguiente detalle: IESS Aportes y Préstamos Diciembre 2014 USD 49.861.31; SRI Retenciones en la Fuente Diciembre 2014 USD 40.386,14; y, Pago a proveedores USD 8.264,32, total de USD 98.511,77, solicitado mediante Memorando 001-2015-GADMAA-CONT de fecha 13 de febrero de 2015, suscrito por ingeniero Marcelo Martínez, Contador General.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, acotando las palabras la compañera Concejala y con el asesoramiento técnico realizado por el economista Gerson Amaya, Director Financiero y el asesoramiento legal del doctor Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, sabiendo que la población del cantón necesita ya las obras siendo reales y siendo lo que nos hemos atrasado; pero como habíamos manifestado es una administración nueva, debemos corregir los errores y aquí estamos, es para trabajar por los mandantes que realmente es el pueblo, por eso apoyo la moción.- El señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD.- Andrade Villegas Edmundo, antes de consignar su voto manifiesta: considerando que para las sesiones del Concejo por parte del ejecutivo se nos debe hacer llegar toda la información que sea necesaria para tratar los temas y para este asunto lo único que nos ha hecho llegar la proforma presupuestaria más no la que se aprobó

en diciembre 2014, cuando se convoca a una sesión es obligación del ejecutivo hacer llegar al Concejo toda la información que sea necesaria para poder estudiar; sin embargo, lo único que se nos ha hecho llegar es el informe del economista Gerson Amaya, Director Financiero más la propuesta de reforma al presupuesto 2015, por un lado; por otro lado, yo creo que estoy convencido que no se ha cumplido con toda la normativa legal vigente, puesto que se han aumentado partidas, algunas se les ha disminuido no solamente la que se hizo durante el debate, pido mil disculpas si es que yo cometí ese error, pero otras creo que no están en ese nivel, hubiese sido bueno que nos hagan llegar el presupuesto final del 2015, para poder estudiar la proforma de reforma; por lo tanto, mi voto en contra.- Domínguez Buitrón Nancy, expone: porque nuestro cantón necesita, porque ya empezamos a seguir ejecutando las obras, por eso mi voto a favor.- Espinosa Calderón Carlos, expresa: para mí está muy claro el criterio legal, técnico que nos han dado tanto el Director Financiero como el abogado Atahualpa Sánchez; por lo tanto, yo voto a favor de la moción, pero si con el compromiso de que ejecutemos las obras, el Concejo que es el órgano legislativo ha dado la viabilidad para que avancemos.- Lomas Placencia Romelia, por lo expresado con anterioridad y por la confianza expresada en muchas ocasiones por el profesionalismo de nuestros técnicos financiero y jurídico y porque está apegado a la normativa legal, por mi moción.- Paredes Jijón Joaquín, en primer lugar un agradecimiento y felicitación a dos excelentes profesionales que trabajan aquí en el Gobierno Municipal como es el doctor Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico y el economista Gerson Amaya, Director Financiero; Atuntaqui no se ve obras señor Alcalde, hasta cuándo señor Alcalde; de todas maneras yo pienso que usted tiene voluntad de hacerlo, y porque tengo esa esperanza de ver la obra pública, por eso apoyo la moción señor Alcalde.- Posso Padilla Fabián, expresa una felicitación al doctor Atahualpa Sánchez y economista Gerson Amaya por dar con mucha claridad las explicaciones técnica y legal para poder emprender cuál es el proceso que se sigue, creo que de alguna manera en este Concejo se ha hecho un análisis muy exhaustivo, profundo respecto a esta reforma presupuestaria y más que todo nos nutrimos de conocimientos nuevos porque eso es importantísimo, cosas que no se conocen aquí se les da a conocer, y es bueno para que nosotros podamos tener experiencia y de referente para las posteriores sesiones, es verdad que se ha cometido algunos errores la administración nueva y es justamente el precio de la inexperiencia o de la situación de la transición, habíamos previsto hacer algunas obras en el año 2014, algunas están ejecutadas muy pocas; sin embargo, este es el año que tenemos que trabajar de una manera adecuada y así estamos dando los pasos, ya está con esta reforma está a punto de salir los proyectos para la ejecución, ese el compromiso por la parte nuestra como Alcalde y de igual manera como Concejo, la verdad es que hay muchas situaciones que han impedido de que esto se vaya ejecutando de una manera regular, pero ahora ya tenemos experiencia de los ocho meses y un poco más, tenemos el conocimiento respecto al proceso dentro las diferentes direcciones y creo que se ha asentado con los cambios que se han realizado últimamente, ya está en orden y considero que ya no vamos a tener mayor inconvenientes, estamos dando los pasos adecuados; por tal razón, a favor de la moción.- Siendo así secretaria informa el resultado de la votación: cinco votos a favor de la moción presentada por la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y un voto en contra del señor Concejal

Edmundo Andrade Villegas.- En consecuencia el **Concejo Municipal en pleno amparado en los Artículos 255, 259, 260 del Código Organizo de Organización Territorial; Artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas resuelve por mayoría aprobar en Segunda y Definitiva Discusión la Primera Reforma al Presupuesto del ejercicio fiscal 2015 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Resolviendo además, conceder la facultad al señor Director Financiero la creación de la partida No. “97.01.01 De Cuentas por Pagar” que corresponde a gastos devengados del año anterior y por pagarse en el presente año, según el siguiente detalle: IESS Aportes y Préstamos Diciembre 2014 USD 49.861.31; SRI Retenciones en la Fuente Diciembre 2014 USD 40.386,14; y, Pago a proveedores USD 8.264,32, total de USD 98.511,77, solicitado mediante Memorando 001-2015-GADMAA-CONT de fecha 13 de febrero de 2015, suscrito por ingeniero Marcelo Martínez, Contador General.-** El señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales y da por terminada la sesión y la clausura a las **once horas con cinco minutos**, firma para constancia de lo actuado, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO